

## Resolución Directoral N° 00013-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 09 de enero de 2023

**VISTOS**: el Informe N° 00011-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00018-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, según el Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo IV Trabajo de Suficiencia Profesional, Art. 18º.- Del Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de titulación que demuestra las competencias profesionales del bachiller. Implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera, debiendo avalar la presentación y sustentación en acto público del informe de experiencia profesional sobre el que se formularan preguntas inherentes al mismo. Asimismo, deberá desarrollar y responder preguntas de un balotario de las asignaturas cursadas durante su carrera;

Que, con Decreto Directoral N° 205-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el trabajo de suficiencia profesional "Las artes integradas y su impacto en el desarrollo socioemocional de los estudiantes", presentado por la bachiller Martha Hayde Cuellar Alcalde;

Que, con Resolución Directoral Nº 541-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de diciembre de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller Martha Hayde Cuellar Alcalde;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de trabajo de suficiencia profesional de la bachiller Martha Hayde Cuellar Alcalde, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 205-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinad\_ensf/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F995C3



trabajo de suficiencia profesional, que se realizará el miércoles 11 de enero de 2023, a las 3:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 00018-2023-ENSFJMA/DG de fecha 9 de enero de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de trabajo de suficiencia profesional de la bachiller Martha Hayde Cuellar Alcalde, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 11 de enero de 2023, a las 3:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10:

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller MARTHA HAYDE CUELLAR ALCALDE, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 11 de enero de 2023	"Las artes integradas y su impacto en el desarrollo socioemocional de los estudiantes".	<ul> <li>Mg. David Alberto Castro Falcón – Presidente.</li> <li>Lic. David Estuar Quezada Rolando –</li> </ul>
Hora: 3:30 p.m. Plataforma Virtual Q10		Secretaria.  - Lic. Rosmery Mariela
Tidatorina virtual e lo	A	Alvarado Alamo – Vocal. sesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, el trabajo de suficiencia profesional será almacenado en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: